



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0018 DEL 2005

El ALCALDE DE ARMENIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las establecidas en el artículo 315 numeral 3) de la Constitución Política, artículo 91 la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 0018 del 23 de Febrero del 2005, se reglamentó el funcionamiento del programa "LA FUNERARIA DEL PUEBLO", programa cuya intención es brindar servicios excequiales a las personas que viven en el drama humano de vivir en hacinamientos, en la violencia, en la marginalidad, en la pobreza en donde a la hora de la muerte tengan una sepultura digna.

Que en el mencionado Decreto se estableció que la FUNERARIA DEL PUEBLO ofrecerá servicios excequiales a la población más vulnerable de la ciudad de Armenia correspondiente a los niveles 1 y 2 del Sisben.

Que con el objeto de ofrecer mayores servicios a la población y poder dar mayor cobertura al programa "LA FUNERARIA DEL PUEBLO", se hace necesario incluir a la población residente de la ciudad de Armenia correspondiente al nivel 3 del SISBEN de bajos recursos.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Decreto No 0018 del 2005,

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: El artículo primero del Decreto No 0018 del 2005, quedará así:

ARTICULO PRIMERO: La FUNERARIA DEL PUEBLO ofrecerá servicios excequiales a la población más vulnerable de la ciudad de Armenia, correspondientes a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN de bajos recursos.

ARTICULO SEGUNDO: El literal b) del Artículo tercero del Decreto No 0018 del 2005, quedará así:

b) Que el fallecido haya sido beneficiario del SISBEN, perteneciente a los niveles 1, 2 y 3. Adjuntar fotocopia.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



ALCALDÍA DE ARMENIA

DECRETO NÚMERO 0000 DE 200 5

ARTICULO TERCERO: *El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.*

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia – Quindío, a los (05) días del mes de Agosto del año Dos mil Cinco (2005).

DAVID BARROS VELEZ
Alcalde de Armenia



*Proyecto: Lina María Ortiz Ardila
Reviso: Departamento Administrativo Jurídico*